

Informe: A Despacho del señor Juez pasa la presente solicitud de prueba anticipada para fijación de fecha. Sírvase Proveer.  
Santiago de Cali, septiembre 12 de 2022

Harold Amir Valencia Espinosa  
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2.467  
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, septiembre doce (12) de dos mil veintidós (2022).

Asunto: Interrogatorio de Parte como Prueba Anticipada  
Solicitante: Ignacio Meneses  
Absolvente: Pedro José Quintero Sánchez  
Radicación: 760014003012-2022-0012-00

En atención a lo incoado por la apoderada de la parte solicitante, el juzgado;

#### R E S U E L V E:

1.- CITESE y hágase comparecer a este juzgado a PEDRO JOSE QUINTERO SANCHEZ identificado con la c.c. No. 12.280.258, para que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 183 y 184 del Código General del Proceso, comparezca a este juzgado a fin de absolver el interrogatorio de parte que en forma verbal o escrita le formulará a través de su apoderada judicial IGNACIO MENESES identificado con la c.c. No. 1.465.270.

2.- PARA la práctica de la citada diligencia, señálese la hora de las 9:30 del día 19 de octubre de 2022. Notifíquese al absolvente en la forma y términos establecidos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, la mentada audiencia se llevara a cabo de manera virtual, debiendo las partes comunicar cualquier cambio en sus e mail al correo [j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

3.- VERIFICADO lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en el artículo 114 numerales 2º y 3º del Código General del Proceso, expídase copia auténtica e la actuación surtida y archívese el presente asunto, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo y en el sistema judicial Siglo XXI.

NOTIFIQUESE

El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Prueba Anticipada  
Radicación: 760014003012-2022-0012-00

2

Firmado Por:  
Jairo Alberto Giraldo Urrea  
Juez

**Juzgado Municipal**  
**Civil 012**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c418f8706f4ca738297bb2103af4690830918b420384ffdf94f8bd125947274f**

Documento generado en 12/09/2022 07:33:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**